



PARRAL, 06 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.131

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.020 de fecha 30 de Abril del 2013, mediante el cual se autoriza la contratación de un arriendo de local con atención de 30 almuerzos para beneficiarios del Programa Vínculos Adulto Mayor.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 2.020 de fecha 30 de Abril del 2013, se autorizó la contratación de **1 Arriendo de local con atención de 30 almuerzos para beneficiarios del Programa Vínculos Adulto Mayor**, al proveedor "**ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION "TERMAS DE CATILLO"**", R.U.T. N° 70.383.600-3, de la localidad de Catillo de la ciudad de Parral, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ 407.392 (Cuatrocientos siete mil trescientos noventa y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- **Que**, en el numeral 2) **Impútese** del Decreto Exento antes referido, por un error de transcripción, se señaló el Ítem **114-05-08-002-000 "Programa Vínculos - Adulto Mayor"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.020 de fecha 30 de Abril del 2013, en el numeral 2) de **Impútese**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **114-05-08-002-000 "Programa Vínculos - Adulto Mayor"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

Debe decir: 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **114-05-20-002-000 "Programa Vínculos - Adulto Mayor"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-



- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2.020 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.020, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Vº Bº DIRECTORA DIDECO

PRU/IDH/ARC/EOU/ACG/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Archivo Programa.

